



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 29552/2016

VISTO lo solicitado por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su Resolución 42/2017; teniendo en cuenta por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su Resolución 42/2017 y, en consecuencia, rectificar la Resolución HCS 762/2016, designando como miembros del Comité Evaluador del Área Ciencias Sociales N° 2, a los detallados en el Artículo 2° de la citada Resolución Decanal, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 257

1

17 FEB 2017

VISTO:

El Exp. N° 0029552/2016 referido a la conformación del Comité Evaluador de Carrera Docente del Área de Ciencias Sociales N° 2

CONSIDERANDO:

Que la integración del Comité Evaluador del Área de Ciencias Sociales N° 2 se realizó según Resolución del HCS N° 06/08;

Que de la conformación del Comité Evaluador Docente del Área de Ciencias Sociales N° 2 ha tomado razón el Honorable Consejo Académico Consultivo en Sesión Ordinaria del día 1 de junio del 2016;

Que dicho Comité fue propuesto por la Facultad de Ciencias de la Comunicación según Resolución 103 fechada el 14 de junio de 2016 según obra en folio 183;

Que los integrantes del Comité fueron designados por Resolución HCS N° 762/2016, según obra en folio 186;

Que los miembros externos propuestos oportunamente han renunciado a participar del mencionado Comité, según consta en folios 192, 193 y 194;

Que debido a la imposibilidad de reunir a los evaluadores externos se eleva una nueva propuesta para completar el Comité del Área de Ciencias Sociales, según obra en folio 232;

Que Prosecretaría General ha detectado un error de tipeado en la Resolución 103, según consta en folio 241 y que es preciso corregir;

Que a folio 233 la Prosecretaría General de la UNC ordena rectificar la Resolución 103/2016 para adecuarla a los nuevos miembros del Comité Evaluador y que se solicite la rectificación de la Resolución H.C.S 762/2016;

Que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución FCC 782/2016 del 07 de diciembre de 2016;
Que en virtud de lo dispuesto por Resolución del H.C. S de la UNC N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

))



**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
RESUELVE:**

Artículo N° 1: Dejar sin efecto la resolución de la Facultad de Ciencias de la Comunicación N° 782/2016.

Artículo N° 2: Rectificar el artículo 1 de la Resolución FCC N° 103/ 2016 que quedará redactado de la siguiente manera: "Solicitar al Honorable Consejo Superior la designación como miembros del Comité Evaluador de Carrera Docente N° 2, en el Área de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a los siguientes profesores: **Titulares** por la FCC: Daniel Horacio Cabrera, Alicia María Servetto, por la UNC: Juan Pablo Abratte, por la Universidad Nacional de Villa María Adrián Romero. Además, en calidad de titulares se propone a la egresada María Agustina Lauria y al estudiante Arlette Maya Vega Vargas. **Primeros suplentes:** por la FCC: Silvina Alejandra Brussino, Laura Beatriz Valdemarca, por la UNC Jorge Motta, por la Universidad Nacional de Jujuy Alejandra García Vargas, a la egresada Daniela Tatiana Saal y a la estudiante Marianella Nieto. **Segundos suplentes:** por la FCC, Enrique Néstor Bambozzi y Ana María Andradá, por la UNC Marcos Bonano y por la Universidad Nacional de Salta Emiliano Venier, a la egresada María Laura Sabino y a la estudiante Andrea Saavedra.

Artículo N° 3: Protocolícese, dese copia a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente de la FCC, elévese al HCS oportunamente. Archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: **042**

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARDINI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))